

Señora
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

REFERENCIA: RES.EX N°1 / ROL F-049-2020

Arturo Le Blanc Cerda, abogado, cédula de identidad N° 10.601.441-8, Vicepresidente de Asuntos Regulatorios y Legales, en representación de **TRANSELEC S.A.** ("Transelec"), ambos domiciliados en Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio, **ROL F-049-2020**, a la Fiscal Instructora respetuosamente digo:

Mediante la presente y dentro del plazo que confiere la ley, solicitamos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se le otorgue a mi representada una ampliación de los plazos indicados en el resuelvo III de la RES.EX N° 1/ Rol F-049-2020, de 3 de julio del presente, por el máximo que en derecho proceda, para la presentación de un programa de cumplimiento y/o descargos.

La presente solicitud se funda, principalmente, en que Transelec ejerciendo los derechos consagrados en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, necesita contar con el tiempo adecuado para analizar y preparar las acciones, documentos, respaldos, y todo otro registro que sea necesario para presentar un Programa de Cumplimiento que cumpla con los requisitos establecidos en el DS N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

POR TANTO;

A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA, solicito tener a bien a otorgar a mi representada una ampliación de los plazos indicados en el resuelvo III de la Resolución de la referencia por el máximo que en derecho corresponda, otorgando a Transelec S.A. una prórroga de 5 días adicionales a los 10 establecidos para presentar un Programa de Cumplimiento, y una prórroga de 7 días adicionales a los 15 días establecidos para presentar descargos.

Por último, se acompaña en esta presentación copia de escritura pública de fecha 3 de julio de 2012, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Gloria Acharán Toledo, donde consta mi personería para representar a Transelec S.A.

Arturo
Le Blanc

Firmado digitalmente
por Arturo Le Blanc
Fecha: 2020.07.24
18:34:18 -04'00'

ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO

TELEFONO : (56) 22 628 7100

WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA GLORIA ACHARAN, de fecha 03-07-2012, repertorio 38736, y que corresponde a ACTA.



Omar Andres Perez Aguilera
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 5 de febrero de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **0M78R4-W9952**



REPERTORIO N° 38.736.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN, EXTRAORDINARIA,

DEL DIRECTORIO DE

TRANSELEC S.A.

En Santiago de Chile, a tres de julio del año dos mil doce, ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, chilena, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece doña **Paula Constanza Rojas Marambio**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintidós mil setecientos quince guión cinco, domiciliada en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública lo pertinente del Acta de la Octogésima Tercera Sesión, Extraordinaria, de Directorio de Transelec S.A., celebrada el veintiuno de junio de dos mil doce, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO OCHENTA Y TRES, EXTRAORDINARIA, DEL DIRECTORIO DE TRANSELEC S.A.** En Toronto, Canadá, el veintiuno de junio de dos mil doce, a las diecisiete treinta horas, el Directorio de Transelec S.A. sostuvo su sesión extraordinaria número



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 A.M
NOTARIO SANTIAGO

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

ochenta y tres. Asistieron los directores señores Richard Legault, Bruce Hogg, Patrick Charbonneau, Mario Valcarce, Alejandro Jadresic, Blas Tomic, Bruno Philippi, José Ramón Valente y la señora Brenda Eaton. El Gerente General, Sr. Andrés Kuhlmann, participó en la reunión en Canadá, actuando como Secretario de la sesión. El Sr. Richard Legault presidió la sesión. **TABLA. Uno) Tabla.** La tabla fue aprobada en la forma propuesta. Los temas se trataron en el orden propuesto por el Presidente. **Dos) Designación de Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal.** En este punto de la sesión, el Presidente informó a los señores directores que el Sr. Fernando Abara Elías, actual Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía, dejaba a contar del primero de julio de dos mil doce dicho cargo, para asumir la posición de Asesor Senior de la Gerencia General. Por lo tanto, propuso nombrar como nuevo Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad al abogado Sr. Arturo Le Blanc Cerda, en reemplazo de don Fernando Abara Elías. Luego de una breve discusión, el Directorio agradeció al Sr. Abara por su valiosa contribución de todos estos años a la Compañía y adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) dos:** A propuesta del Presidente y por unanimidad, el Directorio acordó designar como Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía al Sr. Arturo Le Blanc Cerda. Además, el Directorio de la Sociedad acordó otorgar poder al Gerente General para comunicar el nombramiento del Sr. Le Blanc Cerda a la Superintendencia de Valores y Seguros. **Tres) Nombramiento de Secretario del Directorio.** En este punto de la tabla, el Presidente del Directorio propuso designar como Secretario del Directorio, en reemplazo de don Fernando Abara Elías, al nuevo Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad, señor Arturo Le Blanc Cerda. Luego de una breve discusión, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) tres:** Por unanimidad de sus miembros presentes, el Directorio acordó designar como Secretario del Directorio al Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Compañía, al Sr. Arturo Le Blanc Cerda. **Cuatro) Otorgamiento de poderes al Vicepresidente de**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :**0M78R4-W9952**

COPIA CERTIFICADA

Asuntos Jurídicos y Fiscal. En este punto de la tabla, a propuesta del Presidente, el Directorio, luego de una breve discusión, tomó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) cuatro:** El Directorio acordó por unanimidad conferir los siguientes poderes al Sr. Arturo Le Blanc Cerda, como Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal de la Sociedad: Representar a la Sociedad en todos los juicios, de cualquier naturaleza que sean, que se tramiten ante cualquier tribunal y en cualquier instancia o etapa procesal, con las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y, además, con las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir, aprobar convenios, comprometer y percibir. Asimismo, se le faculta para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas y administrativas, tales como Ministerios, en especial el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Energía; Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Valores y Seguros, Comisión Nacional de Energía, Ministerio del Medio Ambiente y sus organismos relacionados, CONADI, Servicio de Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, entidades laborales, de previsión y de salud, organismos dependientes del Estado y Municipalidades, las cuales se enumeran a vía ejemplar y no tienen el carácter de taxativas, y para concurrir ante ellas en asuntos contencioso administrativos y no contenciosos con toda clase de presentaciones, informar y suscribir hechos esenciales o relevantes de la sociedad, peticiones, declaraciones y oposiciones, pudiendo modificarlas y desistirse de ellas. Se le faculta también para delegar este poder en otro profesional abogado, y para contratar servicios, pudiendo para tal efecto suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. **Cinco) Regulaciones de Sociedades Anónimas - Artículo cuarenta y dos.** El Presidente propuso que, con el objeto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, se designe al señor Arturo Le Blanc Cerda para que, en ausencia del Gerente General,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley N° 19.799. Notario Arturo Le Blanc Cerda. Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :OM78R4-W9952

COPIA CERTIFICADA



circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, represente válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, incluyendo cualquier notificación que pueda recibirse de la Superintendencia de Valores y Seguros o de cualquier otra autoridad. Luego, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) cinco**: El Directorio acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, designar al Sr. Arturo Le Blanc Cerda para que, en ausencia del Gerente General, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, represente válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, incluyendo cualquier notificación que pueda recibirse de la Superintendencia de Valores y Seguros o de cualquier otra autoridad. **Seis) Revocación de poderes.** El Presidente propuso revocar los poderes otorgados al Sr. Fernando Abara Elías mediante acuerdo de Directorio adoptado en su sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, reducido a escritura pública ante la Notario de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo con fecha veintisiete de julio de dos mil siete, Repertorio dos mil seiscientos ochenta y ocho guión dos mil siete. **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) seis**: El Directorio acordó revocar los poderes indicados a contar del primero de Julio de dos mil doce. **Siete) Reducción a escritura pública.** Por unanimidad de sus miembros asistentes, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo ochenta y tres ex (doce) siete**: El Directorio acordó facultar a los señores Arturo Le Blanc Cerda, Fernando Abara Elías y Paula Constanza Rojas para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente sesión, y procedan con una copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, a requerir las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en los registros competentes. Sin haber otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas. Hay firmas ilegibles de señores: Richard Legault, Presidente. Bruce Hogg, Director. Brenda Eaton, Directora. Patrick Charbonneau, Director. Alejandro Jadresic M., Director. Mario Valcarce D., Director. Blas Tomic E., Director. Bruno Philippi I., Director. José Ramón

COPIA CERTIFICADA

M.A. - Sr. ABRATO
OGAITMAG - CIRATON

Valente, Director. Andrés Kuhlmann, Secretario." Conforme con lo copiado del acta que he tenido a la vista y devuelto a interesada. Toda expresión entre paréntesis, vale.- En comprobante y previa lectura, la compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

Rojas
PAULA CONSTANZA ROJAS MARAMBIO

[Signature]
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **0M78R4-W9952**